

SECRETARIA:
MAJAGUAL, SUCRE, 02 DE JULIO DE 2024.

Señor juez pongo en conocimiento a usted, que se puso en traslado la liquidación de costas procesales elaborada por la secretaria y las partes guardaron silencio.

A su despacho señor juez para proveer.

Yair José Atencia Acosta
Secretario



MAJAGUAL, SUCRE, DOS (02) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

RADICACION: N° 704294089001-**2023-00032-00**
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARIA ALEJANDRA BOLIVAR PALOMINO Y NELSY MARIA PALOMINO DIAZ

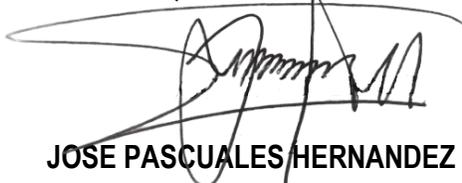
Puesta en traslado a las partes la liquidación de costas procesales efectuada por la secretaria del Juzgado, y por estar conforme a derecho se le impartirá su aprobación.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE EN TODAS sus partes la LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES efectuada por la secretaria del Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff9a5f44a46367f9ccfb600c180a865e50da2e15295bd15925675d00fda5e03**

Documento generado en 02/07/2024 09:12:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>